

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran en tanto proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de esta Gaceta de fechas 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Forjados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, valiéndose céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial lecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta del día 3 de Noviembre de 1910

GOBIERNO DE PROVINCIA

Licencias expedidas por este Gobierno en el mes de Septiembre de 1910(1)

Número de licencia	Pueblos	Nombres de los interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca
988	Cifuentes	Evilasio Zapico		Una	
989	Páramo del Sil	Manuel Juárez		Una	
990	Lols	Angel Fernández		Una	
991	Palanquinos	Juan Crespo		Una	
992	Benamariel	Rogelio Rivero		Una	
993	Valdevimbre	Ciriaco Martínez		Una	
994	Toral	Manuel Carreño		Una	
995	Valdespino	José Ares		Una	
996	Cifuentes	Lorenzo Alvarez		Una	
997	Matanza	Inocencio Moratinos		Una	
998	Riaño	Francisco de Cosío		Una	
999	Astorga	Venancio Velasco		Una	
1000	Castriño	Esteban Morán		Una	
1001	Asterga	Pedro González		Una	
1002	León	Germán Alonso		Una	
1005	Cerezales	Plácido Urdiales		Una	
1004	Boñar	Tomás Fernández		Una	
1005	Climanes	Filiperto Zapico		Una	
1006	Astorga	Isidro Arauzo	Uno		
1007	Pontriego	Plácido Fernández		Una	
1008	Yebrá	Antonio Gómez		Una	
1009	Vegamián	Camerino Valladares		Una	
1010	Idem	Ecequiel Martínez		Una	
1011	Canales	Ricardo Alvarez		Una	
1012	Idem	Ladislao García		Una	
1013	Tapia	Aniceto Rojo Alonso		Una	
1014	León	Cayetano Díez		Una	
1015	Cea	Santiago Truchero		Una	
1016	Idem	Demetrio Rodríguez		Una	
1017	Cornombre	Francisco Fernández		Una	
1018	Lorenzana	Eugenio Fernández		Una	

Número de licencia	Pueblos	Nombres de los interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca
1019	Boñar	Francisco Alvarez	Uno		
1020	Idem	Tomás Fernández	Uno		
1021	Vegas	Eudemo Prieto		Una	
1022	Idem	Fidel Robles		Una	
1025	León	Daniel García		Una	
1024	Idem	Conrado García		Una	
1025	Astorga	Victor Fernández		Una	
1026	Climanes de la Vega	Licido González		Una	
1027	Cerezales	Federico Fernández		Una	
1028	Bariones	Emilio González		Una	
1029	Valencia Don Juan	Juan Barrientos		Una	
1030	León	Victor de la Puerta	Uno		
1031	Espinosa	Juan Bautista Calvo		Una	
1032	Escobar	Andrés Laso		Una	
1035	Vegacervera	Andrés Almuzara		Una	
1034	Beniterra	Victor Gutiérrez		Una	
1035	Sahagún	Domingo Hidaigo		Una	
1036	Toreno	Joaquín Buitrón		Una	
1037	Idem	Felipe Gómez		Una	
1038	Idem	David Rubial		Una	
1039	Valderas	Ricardo Burón		Una	
1040	Villamarco	Mariano Casado		Una	
1041	Cacabelos	Juan Rodríguez		Una	
1042	Idem	Manuel Vázquez		Una	
1045	Santiago Millas	Andrés Robles		Una	
1044	Idem	Antonio Pollán		Una	
1045	Sigüeyá	Manuel Prieto		Una	
1046	Idem	Esteban Prieto		Una	
1047	Soto y Amío	Constantino Alvarez		Una	
1048	Sun Felismo	Manuel García		Una	
1049	Villabura	Ambrosio García		Una	
1050	Boñar	Justo Alonso		Una	
1051	Argovejo	Bernardino Tejerina		Una	
1052	Cacabelos	Alfredo Vázquez	Uno		
1053	Oteruelo	Pedro Gutiérrez	Uno		
1054	Cacabelos	Joaquín José Garrido		Una	
1055	Veguellina	Felipe Luengo		Una	
1056	León	Manuel Oría		Una	
1057	Idem	Francisco Oría		Una	
1058	Idem	Valeriano Bandera		Una	
1059	San Martín	Vicente Fernández		Una	
1060	Trobojo	Matías Robla		Una	
1061	Santiago Millas	Cayetano Araujo		Una	
1062	Cistierna	Alfredo Zoredá		Una	
1063	Idem	Aurelio Tastón		Una	
1064	Algadefe	Norberto Villán		Una	
1065	Idem	Alonso Villán		Una	
1066	Magaz de Abajo	Francisco Enriquez		Una	
1067	La Bañeza	Juan García Franco		Una	
1068	Villahornate	Constantino Paramio		Una	
1069	Llamas	Pío Juárez Conejo		Una	

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 26 de Octubre próximo pasado

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca
1070	Fresnelino	Joaquín Rey		Una	
1071	Cifera	Eugenio Lozano		Una	
1072	Villiguer	Isidro Reguera		Una	
1073		Tomás Reguera		Una	
1074	Villamontán	Julián Alonso		Una	
1075	Cerezales	Aquillino González		Una	
1076	Villahornate	José Burón		Una	
1077	Boñar	Manuel Ruiz		Una	
1078	Santa Colomba	Marcial Fernández		Una	
1079	Saltegún	José Requejo			Una
1080	Cacabelos	Adalmito Ceballos		Una	
1081	León	Ángel Rodríguez	Uno		
1082		Idem		Una	
1085	Garrate	Torcuato Flórez		Una	
1084	Casasola	Antonio Burón		Una	
1085	Nogarejas	Jesús Aragón		Una	
1086		Miguel Acebes		Una	
1087	Valderas	Prudencio Fernández		Una	
1088	Santovenia	Manuel Martín	Uno		
1089	Oseja de Sajambre	Marcos Díaz		Una	
1090	La Bañeza	Mantel Pérez		Una	
1091	Idem	José Seoane		Una	
1092	Castro	Juan Álvarez		Una	
1093	Villafranca	Ricardo Pérez		Una	
1094	La Escina	Bernardo Gutiérrez		Una	
1095	Idem	Santiago González		Una	
1096	Benavides	Vicente Sendino		Una	
1097	León	Miguel Martí Granizo		Una	
1098	La Nora	Juan Mielgo			Una
1099	La Bañeza	César Seoane		Una	
1100	Santa Marina	Saturino Moreno		Una	
1101	Santovenia	Patricio Aláez		Una	
1102	La Bañeza	Hermógenes López		Una	
1103	Villafalé	Secundino Alonso		Una	
1104	Villabraz	Saturio Argüello		Una	
1105	Puente de Orvigo	Tomé Ares Pérez		Una	
1106	Astorga	Bernardo Prieto		Una	
1107	La Vecilla	Benigno García Rivas		Una	
1108	León	Juan Salvadores		Una	
1109	Fliel	Antonio Alfonso Martínez		Una	
1110	Villafranca	Edmardo Meneses			Una
1111	Idem	Idem		Una	
1112	Santa Colomba	Agustín Fernández		Una	
1113	Idem	Miguel Pardo		Una	
1114	Idem	Pedro Crespo		Una	
1115	Idem	Rafael Carro		Una	
1116	León	José Escobar		Una	
1117	Castro	Nicasio Mancebo		Una	
1118	Santa Colomba	Fausto Santos			Una
1119	Carrizal	León Fernández		Una	
1120	Cirujales	Urbano Fernández		Una	
1121	Carrizo	Primitivo Martínez		Una	
1122	Villamañán	Lázaro Rodríguez		Una	
1123	Valencia Don Juan	Aurelio Calvo		Una	
1124	Joarilla	Sandalio Castro	Uno		

León 1.º de Octubre de 1910.—El Gobernador, José Corral y Larre.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 1910

Presidencia del Sr. de Miguel Santos

Abierta la sesión á las doce, con asistencia de los Sres. Alonso (don Isaac), Gómez, Jolis, Díez y Díez, Arias, Díez Gutiérrez, Suárez, Alonso (D. Eumenio), Luengo, Sánchez Puelles y Alonso (D. Mariano), leída el acta de la anterior, fué aprobada con las manifestaciones hechas por el Sr. Alonso (D. Eumenio), asociándose á los acuerdos adoptados en la sesión, y principalmente al sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Almuzara.

Se dió lectura de varios asuntos que pasaron á las Comisiones para dictamen.

Se leyeron varios dictámenes de las Comisiones, y quedaron sobre la Mesa conforme al Reglamento.

Dada lectura de una proposición de los Sres. Alonso (D. Mariano), Suárez, Arias y Alonso (D. Eumenio), referente á formación de plantilla del personal, se acordó que pase á informe de la Comisión de Gobierno y Administración.

El Sr. Suárez Uriarte preguntó á la Presidencia en qué situación se hallaba el expediente del crédito que la Diputación tiene contra el Estado, por el impuesto de la sal, cuya resolución no había sido notificada, y la Presidencia contestó que indagaría lo que hubiera sobre el asunto.

Se levantó la sesión, señalando para el orden del día de la inmediata, los dictámenes leídos y demás asuntos.

León 26 de Octubre de 1910.—El Secretario, Vicente Prieto.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON NEGOCIADO DE MINAS

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de esta fecha, se hace saber á los dueños de las minas que á continuación se expresan, que si en el improrrogable plazo de quince días, á contar del siguiente de la publicación del presente, no satisficieren los débitos pendientes por el canon de superficie de dichas minas, se solicitará, sin otro aviso, del Sr. Gobernador civil, la caducidad de sus concesiones.

Número de la carpeta	Número del expediente	Nombre de las minas	Clase del mineral	Término municipal donde radican	Nombre de los dueños	Verbalidad
1.710	3.851	Balbina	Hierro	Villagalón	D. Fortunato Fernández	Málaga
1.718	3.850	Fortunato 2.º	Idem	Idem	Idem	Idem
1.651	3.685	España	Idem	Murias	Idem	Villadofid
1.652	3.682	Francia	Idem	Idem	D. Enrique Touya	Idem
1.653	3.694	Franco Española	Idem	Idem	Idem	Idem
1.654	3.691	María	Idem	Idem	Idem	Idem
1.655	3.690	María Teresa	Idem	Idem	Idem	Idem
293	2.769	Nina	Idem	Idem	Idem	Idem
349	2.765	Porque lo sé	Cobre y otro	La Erlcina	D. Antonio Pelayo	Gijón
192	1.606	La Rezagada	Hulla	Matallana	D. Juan del Valle Prieto	Avilados
205	2.089	Providencia	Hierro	Cármenes	Julián Pelayo	Gijón
204	2.034	Cartier núm. 1.	Idem	Idem	Idem	Idem
218	2.388	Previsora	Idem	Idem	Idem	Idem
435	3.129	Necesaria	Hierro y otros	Cármenes	Idem	Idem
720	805	Zaragoza 2.ª	Promo	Candín	Sociedad La Constanca	La Coruña
1.712	3.815	Enriqueeta	Oro	Carracedelo	Sociedad Anónima Española de Explotaciones Auríferas	Madrid
1.729	3.842	Demasia á Asunción	Oro	Carracedelo	Idem	Idem

León 26 de Octubre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Andrés de Boado.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldía constitucional de Villamandos

Las cuentas municipales de Ordenación, rendidas por el que suscribe, Alcalde del año de 1909, y la de Caudales del mismo año, rendida por el Depositario D. Blas Rodríguez, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente, pudiendo en el expresado plazo ser examinadas por todo vecino y hacer por escrito las observaciones que tengan por conveniente; pasado dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Villamandos 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Anastasio Hueriga

Aldaldía constitucional de Matanza

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, el padrón de edificios y solares, el repartimiento de rústica y pecuaria, y la matrícula de industrial, formados para el año próximo de 1911, á fin de oír reclamaciones.

Matanza 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Vicente García.

Aldaldía constitucional de San Justo de la Vega

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, acordaron el arrendo con la facultad á la exclusiva en la venta al por menor de vinos, vinagres, aguardientes, alco-

holes y licores durante el año de 1911, por el tipo de 6.087 pesetas, incluso lo del Tesoro y recargo municipal, con más un 5 por 100 para condonación de caudales.

La subasta tendrá lugar por pujas a la llana en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales en Comisión, el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde. Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar en las arcas municipales, ó en el acto ante la Corporación, el 5 por 100 del tipo prefijado. Las demás condiciones objeto de la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden enterarse los que deseen tomar parte en la misma.

San Justo de la Vega 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Lucio Abad.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Los repartimientos de territorial, urbana y padrón de matrícula industrial para 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a fin de oír reclamaciones. Molinaseca 28 de Octubre de 1910. El Alcalde, Pelegrín Baibou.

Alcaldía constitucional de Castrotierra

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, las listas de edificios y solares y el padrón de cédulas personales de este Municipio, se hallan expuestos al público en esta Alcaldía por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, y la matrícula de la contribución industrial por diez días; cuyos documentos han de regir en el próximo año de 1911, y los plazos antes dichos empezarán a contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Castrotierra á 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1911, queda de manifiesto al público en Secretaría por el término de quince días, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Cacabelos 28 de Octubre de 1910. El Alcalde, Lucio Valcarce.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los repartimientos de rústica, el padrón de edificios y solares, y la matrícula de industrial, para el año de 1911.

Las Omañas 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Formados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, padrón de urbana y matrícula industrial, para el año de 1911, se hallan expuestos

al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Riego de la Vega 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Miguélez

Alcaldía constitucional de Valdelugueros

Terminados en este Ayuntamiento los repartimientos de rústica, padrón de urbana y matrícula industrial, formados para el año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Valdelugueros 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Orejas.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, y la matrícula industrial, para el año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los primeros por ocho días, y la última por diez, para oír reclamaciones.

Castrofuerte 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Benito Chastorro

Alcaldía constitucional de Luyego

En esta Secretaría, y por término de ocho y diez días, respectivamente, se encuentran terminados y expuestos al público los repartimientos de contribuciones territorial y urbana, y la matrícula de subsidio de este Municipio, para el año de 1911, con el fin de oír reclamaciones.

Luyego 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Domingo Fuente.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y pecuaria, y padrones de edificios y solares, para oír reclamaciones.

Villabraz 26 de Octubre de 1910. El Alcalde, Pablo García.

Alcaldía constitucional de Maraña

Los repartimientos de territorial, padrón de urbana y matrícula industrial, para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Maraña 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ciriano Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Se halla expuesto al público por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 1911.

Villadangos 24 de Octubre de 1910.—Cayetano Villadangos.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial, padrón de edificios y solares, y matrícula de industrial, que han de regir en este Ayuntamiento durante el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto

al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Lázaro Fuertes.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Por el tiempo de quince y ocho días, respectivamente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El proyecto de presupuesto municipal ordinario y el reparto del padrón de edificios y solares, ambos para el próximo año de 1911.

Peranzanes 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Marcelino Ramón.

Alcaldía constitucional de Valdefresno

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares, y la matrícula industrial, para el próximo año de 1911, al objeto de oír reclamaciones.

Valdefresno 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Nicolás Alonso.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento individual de rústica, colonia y pecuaria, la matrícula de subsidio industrial, el padrón de edificios y solares y el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año de 1911; durante los cuales pueden los interesados examinarlos y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Cimanes de la Vega 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Fructuoso González.

Alcaldía constitucional de Villafer

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo a venta libre de los derechos de consumos de este Municipio para el próximo año de 1911, por acuerdo del Ayuntamiento y Vocales asociados, se anuncia nueva subasta con venta a la exclusiva para el día 11 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y si ésta no diere resultado, se celebrará otra el día 21 del mismo, á las indicadas horas, y si en ésta tampoco se llevase á cabo el arriendo, tendrá lugar la tercera al siguiente día 22, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafer, Octubre 27 de 1910.—El Alcalde, Facundo Pérez.

Alcaldía constitucional de Valderrey

El día 17 del próximo Noviembre, y hora de las once, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad, ante una Comisión del mismo, la subasta de las obras de ampliación de la Consistorial, bajo el tipo de 670 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secre-

taria de la Corporación, y los que se interesen en la subasta, harán sus proposiciones en pliego cerrado de la clase 11.ª, acompañadas de cédula personal y resguardo de haber hecho el depósito provisional.

Las proposiciones se redactarán en estos términos:

D. N.... N.... N.... vecino de...., enterado del pliego de condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ampliación de la Consistorial, se comprometo á ejecutarlas en la cantidad de....

(Fecha, y firma del proponente.)

Valderrey 28 de Octubre de 1910.

El Alcalde, Miguel Prieto.

Alcaldía constitucional de Cubillos

Por ocho días se hallan expuestos al público en Secretaría, á fin de oír reclamaciones, los repartos de rústica y lista de urbana, y por diez la matrícula industrial, para 1911.

Cubillos 28 de Octubre de 1910. El Alcalde, José Pérez.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Terminados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, padrones de edificios y solares, así como la matrícula industrial de este Municipio, para el año de 1911, se hallan de manifiesto al público por el término reglamentario en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Cimanes del Tejar 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Cristóbal González.

Alcaldía constitucional de Salamón

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, y la lista de edificios y solares, para el año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, y por el de diez la matrícula industrial, para que puedan ser examinados por los interesados.

Salamón 29 de Octubre de 1910. El Alcalde, Victor Tejerina.

Alcaldía constitucional de Barjas

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, las listas-padrones de edificios y solares, y la matrícula de industrial de este Ayuntamiento, para el año de 1911, se hallan expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Barjas 29 de Octubre de 1910.—El Teniente Alcalde, Manuel Teljón.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Los padrones de matrícula industrial, cédulas personales, de riqueza urbana y los repartimientos por territorial rústica y pecuaria y el de consumos, para el año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villademor de la Vega 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde suplente, Francisco García.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

REPARTIMIENTO formado por la Junta de partido de lo que corresponde satisfacer a cada uno de los Ayuntamientos del mismo por contingente carcelario en el año de 1911.

AYUNTAMIENTOS	Base del reparto ó contingente provincial que satisfacen	Contingente carcelario que les corresponde	Cuarta parte correspondiente al trimestre
	Pesetas	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Astorga.....	10.090	1.308 97	327 24
Benavides.....	4.557	596 37	149 09
Brazuelo.....	2.654	345 60	86 40
Carrizo.....	2.572	307 72	76 93
Castro de los Polvazares.....	1.447	187 72	46 93
Hospital de Orvigo.....	1.857	240 91	60 23
Lucillo.....	2.108	275 48	68 57
Luyego.....	2.577	354 32	85 58
Llanas de la Ribera.....	2.887	374 54	95 64
Magaz.....	1.241	160 69	40 25
Quintana del Castillo.....	2.099	272 50	68 08
Rabanal del Camino.....	2.529	328 39	82 02
San Justo de la Vega.....	5.861	500 89	125 22
Santa Colomba de Somoza.....	2.911	377 65	94 41
Santa Marina del Rey.....	4.006	519 70	129 95
Santiago Millas.....	2.187	285 75	70 93
Truchas.....	3.462	449 15	112 28
Turcia.....	2.865	371 41	92 85
Valderrey.....	5.170	411 24	102 81
Val de San Lorenzo.....	2.259	295 06	75 27
Villagatón.....	2.060	267 25	66 81
Villamejil.....	1.670	216 65	54 16
Villaobispo de Otero.....	2.092	271 59	67 85
Villarejo de Orvigo.....	6.427	855 77	208 44
Villares de Orvigo.....	3.415	442 76	110 69
TOTALES.....	76.849	9.969 64	2.492 41

Astorga 13 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Presidente de la Junta, Federico Alonso.—El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.

Alcaldía constitucional de Prado

Por término reglamentario se hallan al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de rústica y pecuaria y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911, con objeto de oír reclamaciones.

Prado 50 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Eladio Tejerina.

Alcaldía constitucional de Carucedo

Terminados las repartimientos de territorial y urbana de este Ayuntamiento para 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones; pasados los cuales no serán oídas.

Carucedo 27 de Octubre de 1910. El Alcalde, Bautista López.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Bernarda Rodríguez, vecina de Sorriña, da parte a esta Alcaldía que el día 18 del actual desapareció de la casa materna su hijo Santiago García Rodríguez, ignorando su paradero, e interesando su busca y captura. Las señas del indicado Santiago son las siguientes: Edad 25 años, estatura baja, labios gordos, ojos grandes y negros, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, cara redonda; viste traje de pana clara cordón menudo, blusa y boina color azul, calza zapatos fuertes.

Ruego a todas las autoridades y Guardia civil, la detención del expresado sujeto, y caso de ser habi-

do, le conduzcan a esta Alcaldía, para hacerlo a la madre, que lo reclama.

Cistierna 28 de Octubre de 1910. El Alcalde, Esteban Corral.

Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

Desde esta fecha y por término de ocho y quince días, respectivamente, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares y el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Valverde del Camino 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Basilio López.

Por acuerdo de la Corporación que presido y Junta municipal de asociados, se arriendan los derechos de consumo de este Municipio sobre vinos, vinagres, aguardientes y toda clase de líquidos sujetos al pago, y carnes frescas y saladas que se consuman y expendan durante el año de 1911, bajo el tipo de 2.335 pesetas 95 céntimos, y con venta a la exclusiva.

El remate ó arriendo tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento a los diez días hábiles después de ser anunciado en el BOLETÍN OFICIAL, por puja a la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio, dando principio a las diez de la mañana y terminando a las doce.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes, a las mismas horas y con iguales condiciones que la anterior.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, han de consignar antes en arcas del Municipio, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en el arriendo.

Valverde del Camino 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Basilio López.

ANUNCIOS OFICIALES

Habiendo solicitado D.^a María Isabel Gallo Alonso, viuda y de esta vecindad, del Decanato del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, la devolución de la fianza constituida sobre una tierra en término municipal de Medina de Rioseco, que se deslinda a continuación, para garantía del cargo de Notario que ejerció su esposo D. Eleuterio Santiago Meirino, en Villamañán, provincia de León; en Villanueva del Camino, provincia de Zamora; en Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, y últimamente en Valencia de Don Juan, provincia de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.^o del Real decreto de 28 de Junio de 1907, se anuncia por el presente, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se presenten las reclamaciones que contra dicha fianza puedan deducirse, ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Fianza: Una tierra, cercada de piedra, en término de Medina de Rioseco, al pago de la Estacada, que linda por Oriente, con otra de D. Ramón de Galarza y herederos de don Luis Montes; Mediodía, con la calleja del Convento de Santa Clara; Norte, camino de la Estacada, y Norte, tierra de D.^a Eusebia Montes; hace dos hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa y nueve centíareas.

Valladolid veintiocho de Octubre de mil novecientos diez.—El Decano, Lic. Francisco Francia Hernández.

García Sánchez Jerónimo, sin apodo conocido, hijo de Pascual y de Perfecta, natural de Santa Olaja de la Acción (León), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, domiciliado últimamente en Panamá, procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Santiago Colinas Carrera, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado, será declarado rebelde.

La Coruña 15 de Octubre de 1910. El segundo Teniente Juez instructor, Santiago Colinas.

Díaz Martínez Plácido, hijo de Manuel y de Cristina, natural de Huergas, Ayuntamiento de San Emiliano, soltero, labrador, de 22 años de edad; señas personales y particulares se ignoran, residente última-

mente en Huergas, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Bernardo Rodríguez Cadavid, en Coruña; bajo apercibimiento de que si no se presenta, será declarado en rebeldía.

La Coruña 17 de Octubre de 1910. El primer Teniente Juez instructor, Bernardo Rodríguez.

Gutiérrez Ferrero Andrés, hijo de Marcelo y Emeteria, natural de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad; señas personales y particulares se ignoran, residente últimamente en Trobajo del Camino, por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Bernardo Rodríguez Cadavid, en Coruña; bajo apercibimiento de que si no se presenta, será declarado en rebeldía.

La Coruña 17 de Octubre de 1910. El primer Teniente Juez instructor, Bernardo Rodríguez.

Don Salvador Leandro, Recaudador y Comisionado por el Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

Hago saber: Que para hacer pago a dicha Corporación de ochocientos treinta pesetas y cinco céntimos, interés legal, dietas y gastos, que le adeuda, de existencia en Caja, el ex-Depositario D. Angel Pérez Rodríguez, vecino de Quintana, en el año de mil novecientos cinco, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del mismo, las fincas siguientes, radicantes en término de Quintana:

1.^o Un prado, al sitio del campo, cabida un cuartal de trigo; linda O., M. y N., campo del Estado, y P., otro de Policarpo Rodríguez; tasado en mil pesetas.

2.^o Otro prado, sitio el mismo campo de abajo, cabida tres cuartales; linda O., otro de Policarpo Rodríguez, y P., el mismo; M. y N., campo del Estado; tasado en mil pesetas.

3.^o Otro prado, sitio la Obligación, cabida tres celemines; linda O., D. Francisco Fernández; M., Castor Fernández; P., campo del Estado, y N., Francisco Fernández; tasado en quinientos pesetas.

El remate tendrá lugar el día catorce de Noviembre próximo, hora de las dos de la tarde, sitio Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitadores que no hayan consignado previamente el cinco por ciento de la tasación; debiendo advertir que no existen títulos a nombre del deudor, y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en Quintana del Castillo a diecisiete de Octubre de mil novecientos diez.—Salvador Leandro.

LEÓN: 1910

Imp. de la Diputación provincial